

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 2016 01089 00

De conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda respecto de las demandadas **Colwood Overseas S.A. y G Cargo S.A.**

SEGUNDO: Adelantar el trámite procesal subsiguiente en contra del demandado **Roberto Alejandro Gallego Restrepo.**

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de las personas jurídicas indicadas en el numeral primero.

CUARTO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

De otro lado, en relación a la solicitud de oficiar, la parte actora –de manera previa- deberá solicitar dicha información en ejercicio del derecho de petición.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 116 de fecha 11 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria